



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El incumplimiento de la pena de multa fijada para el delito de cohecho activo genérico en la 1era Fiscalía Anticorrupción de Lima en los años 2013 – 2015

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

Susan Karina Miranda Martinez

ASESOR:

Erick Daniel Vildoso Cabrera

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

LIMA – PERU

2016

Página del jurado

**Jaime Chávez Sánchez
Presidente**

**José Carlos Gamarra Ramón
Secretario**

**Giusseppi Paul Morales Cauti
Vocal**

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación está dedicado:

A mis abuelos Raúl y Consuelo por desempeñar el rol de padres a lo largo de mi vida, por su inmenso cariño, cuidado, aliento y enseñanzas para ser mejor persona cada día.

A mis padres y hermanos por ser los pilares de mi vida, así como por su apoyo, comprensión y confianza a lo largo de mi etapa universitaria.

A mi madrina Elvira por ser la persona que siempre impulso mi crecimiento profesional y por enseñarme a ser perseverante con cada meta trazada.

A mis hermanos de estudio Adita, Cristopher, Jorge e Ivan por su tiempo, dedicación y compromiso en las diversas actividades académicas realizadas con éxito.

Agradecimiento

A Dios por ser mi guía espiritual.

A mi asesor, Dr. Erick Vildoso Cabrera, por su constante apoyo y profesionalismo siendo una pieza fundamental para permitirme culminar la presente tesis.

A la Universidad César Vallejo, por permitir mi formación profesional, teniendo excelentes docentes universitarios quienes a través de sus enseñanzas me hicieron sentir amor por el Derecho.

A todas las personas que participaron directa e indirectamente con la elaboración de este trabajo de investigación, especialmente a los profesionales entrevistados quienes agradablemente accedieron a las entrevistas aportando su conocimiento.

Declaración Jurada De Autenticidad

Yo, Susan Karina Miranda Martinez, con DNI N° 46189919, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han asidos falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y la consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, diciembre de 2016

Susan Karina Miranda Martinez
DNI N° 46189919

Presentación

Señores miembros del Jurado:

Presento ante ustedes la Tesis titulada: **La Problemática del incumplimiento de la pena de multa fijada para el delito de cohecho activo genérico en la 1era Fiscalía Anticorrupción de Lima – 2015**, que se pone a vuestra consideración, tiene como propósito determinar la situación del pago de la pena de multa fijada para el delito de cohecho activo genérico, pasibles de ejecución para el año 2015; además esta investigación adquiere importancia porque busca identificar los motivos del incumplimiento del pago de la pena de multa fijada para el delito en mención y finalmente analizar los mecanismos que se utilizan ante el incumplimiento del pago de la pena de multa fijada en el delito de cohecho activo genérico.

Así, cumpliendo con el reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo, la presente investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordará el método en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado al cambio y toma de decisiones a la luz del diseño de la teoría fundamentada. Acto seguido se describirán los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con el respaldo bibliográfico y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

La autora

Índice

	Página.
Página Del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de Autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I.INTRODUCCIÓN	14
¿Qué mecanismos se utilizan ante el incumplimiento del pago de la pena de multa fijada en el delito de cohecho activo genérico?	24
Justificación	24
Analizar qué mecanismos se utilizan ante el incumplimiento del pago de la pena de multa fijada en el delito de cohecho activo genérico.	25
Supuesto Jurídico	26
Para esta pregunta, la mayoría de los entrevistados manifestaron que los sentenciados por el delito de cohecho activo genérico no cumplen con efectuar el pago de la pena de multa, utilizando términos como; forma parcial no mayor al 50%, mínimamente, se dificulta el pago cuando no tienen los recursos económicos, así como; mayormente no cumplen con el pago de los días multa, lo hacen en menor medida; o también que no se cumple por falta de requerimientos de pago.	37
El beneficiario específico de lo recaudado por la imposición de la pena de multa fijada para el delito de cohecho activo genérico	37
Al respecto, Quico (2016) sostiene que “no tiene un beneficiado individualizado en tanto se revierte al Tesoro Público”. Por su parte, Flores (2016) manifiesta “se entiende que el beneficiado es el Estado de manera general. Sin embargo debería establecerse un destinatario específico de la pena de multa, ello evitaría debates innecesarios”. 37	
Por otro lado, Requejo (2016) refiere:	37

[...] El beneficiario es el Estado, en este caso se entiende que el Poder Judicial es el titular del pago de multas en general; y debe distribuir el dinero conforme a las coordinaciones que realice con el Ministerio de Economía y Finanzas. 37

Postura que coincide con Delzo (2016) que precisa “el beneficiario es el Estado, en este caso se entiende que es el Poder Judicial el titular del pago de las multas en general”. 37

En consecuencia, el beneficiario específico de lo recaudado por la imposición de la pena de multa fijada para el delito de cohecho activo genérico, según los entrevistados en su totalidad coinciden en que el favorecido con el pago de la pena de multa es el Estado en líneas generales; sin embargo una minoría precisa que lo recaudado por el concepto de la pena de multa está dirigido al Poder Judicial. Por otro lado, un entrevistado señala que debería establecerse un destinatario específico a fin de evitar debates innecesarios. Por lo expuesto, se refleja que no existe una opinión uniforme respecto a un favorecido directo con el monto que ingrese por el concepto de pena de multa. 37

Según, Quico (2016) señala que: 38

Al respecto, Flores (2016) sostiene: 38

[...] En la actualidad no se viene cumpliendo en toda su dimensión la pena de multa fijada, esto se debe en muchas ocasiones a que el penado no cuenta con recursos económicos necesarios o es que el órgano encargado de la ejecución de la pena impuesta no lo encamina a cumplir dicho mandato. 38

También, Espinoza (2016) precisa: 38

[...] No son cumplidos mayormente, esto podría deberse a que los sentenciados por delito de cohecho activo genérico, son personas que se dedican a brindar servicio de transporte público de pasajeros, que por lo general residen en los distritos alejados de Lima, con recursos económicos medios o bajos, que no cuentan con trabajos estable, por lo que no solo no cumplen con el pago de la multa, sino también de la reparación civil. 38

Respecto al incumplimiento, Delzo (2016) refiere “en muchas oportunidades, el incumplimiento se debe a que no se hace el requerimiento ni los apercibimientos incluso las consideraciones establecidas en el artículo 53° del Código Penal”. Por su parte, Nuñez (2016) indica que “en el delito de cohecho activo genérico

usualmente el condenado es el sujeto que labora en transporte público y dada las condiciones de económicas bajas que presenta, es un factor determinante”.	39
A diferencia, Requejo (2016) manifiesta:	39
Entonces, ante la interrogante si se viene cumpliendo con el pago de la pena de multa fijada para el delito de cohecho activo genérico, según la totalidad de los entrevistados no afirman que se cumpla dicha pena en su total dimensión, sin perjuicio a ello respecto a los factores de incumplimiento señalan los siguiente: Falta de requerimientos suficientes, capacidad económica deficiente del condenado, no revierte la suspensión de la pena, la escasa difusión del factor coercitivo que implica no pagar o incumplir el pago de la multa, en algunos casos la fijación de multas altas.	39
Autoridad competente para realizar el seguimiento de la ejecución del pago de la pena de multa fijada para el delito de cohecho activo genérico	39
Según Flores (2016) refiere “el cumplimiento de la ejecución de las penas se encuentra o es obligación del Poder Judicial específicamente del órgano que emitió tal sentencia; sin embargo el Ministerio Público puede realizar el seguimiento de tal ejecución presentando requerimientos”. En el mismo sentido, Espinoza (2016) sostiene “Al ser la pena de multa una sanción penal, impuesta como consecuencia de la comisión de un delito, el seguimiento lo debe realizar el Poder Judicial, específicamente los Juzgados”.	39
Por su parte, Requejo (2016) manifiesta “por ser ejecución de sentencia, debe corresponder el seguimiento de la ejecución del pago al Poder Judicial”. Del mismo modo, Delzo (2016) afirma “por ser ejecución de sentencia, debe corresponder al Poder Judicial el seguimiento de la ejecución de la pena de multa”.	40
A diferencia, Quico (2016) sostiene que el seguimiento de la ejecución del pago de la pena de multa fijada para el delito de cohecho activo genérico corresponde “el Ministerio Público”.	40
Los entrevistados ofrecen respuestas divididas precisando que la entidad competente para realizar el seguimiento de la ejecución del pago de la pena de multa fijada para el delito de cohecho activo genérico, es el Ministerio Público, sin embargo algunos entrevistados indican que al ser ejecución de sentencia corresponde al Poder Judicial. Por otro lado, los entrevistados coinciden en el sentido que los requerimientos de pago deben ser efectuados por fiscalía.	40

[...] Se debería aplicar la reconvención de la pena de multa en penas de prestación de servicios a la comunidad. Deben identificarse el caso de los condenados en condición de insolvencia previo a la sentencia a quienes se les aplicará medidas alternativas como la reserva del fallo, etc. 40

Frente a esta interrogante, en relación a las medias que deberían implementar para que se efectivice el pago de la pena de multa fijada para el delito de cohecho activo genérico los entrevistados manifestaron ideas originales, incluso algunos han coincidido como lo es la medida del pago mediante sus bienes bajo la modalidad de incautación, así también a fin de que cumplan de alguna manera los condenados con su pena algunos entrevistados consideran que se deberían permitir pagar su sanción mediante el trabajo comunitario. Por otro lado, se indicó que podría considerarse dentro de las reglas de conducta. Todo ello a fin de llevar un control más efectivo en relación al cumplimiento del pago de la pena de multa.41

En ese sentido, los mecanismos que se emplean para viabilizar el cumplimiento de la pena de multa fijada para el delito de cohecho activo genérico, los entrevistados coinciden que se cuenta con el requerimiento de pago, a su vez también reconocen los medios coercitivos como lo son la ejecución forzada y conversión a la pena privativa de libertad por el no pago de la pena de multa, la misma que deberá emplearse previo requerimiento judicial. Sin embargo, también señalan que no a la fecha no existe un mecanismo efectivo a efectos de viabilizar el cumplimiento de la pena de multa y que no se emplean los mecanismos regulados. 42

Entonces, se puede advertir que algunos entrevistados manifiestan que la ejecución forzada de bienes si contribuiría, sin embargo reconoce el inconveniente al verificar que los condenados no cuentan con bienes registrados. Además un entrevistado considera que no debería aplicarse esta última conversión ya que sería suficiente lograr que paguen mediante servicios a la comunidad. 43

Anexo 1.- Matriz de consistencia	76
Anexo 2.- Fichas de validación de instrumentos	77
Anexo 3.- Ficha de entrevista	80
Anexo 4.- Lista numérica de entrevistados	83
Anexo 5.- Entrevistas	84
Anexo 6.- Listado de Sentencias - delito de Cohecho Activo Genérico	105
Anexo 7.- Tablas de seguimiento	106

RESUMEN

La presente investigación, se titula: “La Problemática del incumplimiento de la pena de multa fijada para el delito de cohecho activo genérico en la 1era Fiscalía Anticorrupción de Lima – 2015, pasibles de ejecución hasta el año en mención, tiene como propósito determinar la problemática del incumplimiento de la pena de multa fijada para el delito de cohecho activo genérico en la 1era Fiscalía Anticorrupción de Lima – 2015, siendo que se abordó una problemática identificada en el ámbito de los delitos cometidos contra la Administración Pública, al identificar que las sentencias emitidas en el delito en mención no son ejecutadas, es así que mediante el método basado en el tipo de estudio orientado al cambio y toma de decisiones; utilizando el diseño de la teoría fundamentada y a través de las técnicas

e instrumentos de recolección de datos pertinentes, a lo largo de la investigación se concluyó que el incumplimiento parcial de la pena antes ya mencionada, obedece a diferentes factores: la situación económica del sentenciado, la falta de seguimiento por la autoridad competente. A su vez que el mecanismo que se utiliza ante tal incumplimiento son requerimientos de pago, sin un control oportuno. Es así que, se presentan fundamentos teóricos y jurídicos acerca del tema de investigación y los fundamentos legales que nos llevan al conocimiento de esta problemática en el marco de fuentes confiables a fin de conocer una realidad concreta.

Palabras claves: Pena de Multa, Delito, Cohecho Activo Genérico.

ABSTRACT

The present investigation is entitled: "The problem of non-compliance with the fine imposed for the crime of generic bribery in the 1st Anticorruption Prosecutor's Office of Lima - 2015, subject to execution until the year in question, is intended to determine the problem Of the non-compliance with the fine imposed for the crime of generic bribery in the 1st Anticorruption Prosecutor's Office of Lima - 2015, which dealt with a problem identified in the area of crimes committed against the Public Administration, by identifying that the sentences issued In the crime in question are not executed, it is so through the method based on the type of study oriented to change and decision making; Using the design of the grounded theory and through the techniques and instruments of data collection pertinent, throughout the

investigation it was concluded that the partial breach of the aforementioned sentence is due to different factors: the economic situation of the sentenced person, Lack of follow-up by the competent authority. In turn, the mechanism used in the event of such default is payment requirements, without timely control. Thus, theoretical and legal bases are presented on the subject of research and the legal foundations that lead us to the knowledge of this problem in the framework of reliable sources in order to know a concrete reality.

Key words: Fine Penalty, Crime, Genuine Active Bribery.